

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 076- 2015

OBJETO: “REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y EVALUAR LA GASTRONOMÍA REGIONAL DE LA GUAJIRA COMO PRODUCTO PARA POTENCIAR EL TURISMO.”

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

Octubre 13 de 2015

ACCIONA INGENIERIA

De: Rodriguez Alvarez, Enrique [mailto:Enrique.Rodriguez.Alvarez@acciona.com]

Enviado el: miércoles, 30 de septiembre de 2015 10:09 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Solicitud de Aclaración a los Términos de la Invitación No.: FNT-076-2015

OBSERVACIÓN 1.

“Por medio del presente escrito y dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso de selección, respetuosamente, solicitamos las siguientes aclaraciones:

NO.	DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA	TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA)	ACLARACION SOLICITADA
1	4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	Jurídica	<p><i>En el epígrafe 4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (página 39) se especifica:</i></p> <p><i>“Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluará cada contrato por separado y según el orden de relación en la certificación expedida por el ente contratante”.</i></p> <p><i>Respetuosamente, se solicita que, en el caso de que alguna certificación incluya varios contratos, se permita que el proponente incluya una nota explicativa especificando cuáles son los contratos que deben ser tenidos en cuenta</i></p>

		<p><i>a efectos de evaluación.</i></p> <p><i>Debe tenerse en cuenta que pueden existir certificaciones conjuntas de varios contratos de temáticas diferentes, alguna de las cuales, podría no corresponder a la experiencia solicitada.</i></p>
--	--	---

Quedando pendientes de las respuestas a las aclaraciones solicitadas, aprovecho para saludarles atentamente.

RESPUESTA 1. De acuerdo con su observación, FONTUR se permite informar que conforme a su solicitud, y atendiendo a aquellas certificaciones que acreditan la ejecución de más de un contrato, será válido que el oferente mencione cuales son los contratos que se deberán tener en cuenta para la validación de cumplimiento.

OBSERVACIÓN 2.

"Por medio del presente escrito y dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso de selección, respetuosamente, solicitamos las siguientes aclaraciones:

<i>NO.</i>	<i>DOCUMENTO O SECCIÓN QUE SE OBSERVA</i>	<i>TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA)</i>	<i>ACLARACION SOLICITADA</i>
1	<i>Anexo 6 – Verificación conocimiento de no cliente</i>	<i>Jurídica</i>	<p><i>En la página 60 se menciona la inclusión como Anexo 6 del Formulario "SARLAFT FTCRO3 PERSONA JURIDICA" mientras que el documento incluido en dicho Anexo es el Formulario "Formulario FTGRI 23 de Conocimiento Persona Jurídica – No Cliente".</i></p> <p><i>Solicitamos, respetuosamente, aclarar si el Formulario a incluir es el FTGRI 23 o el FTCRO3.</i></p> <p><i>Asimismo, si el formulario a incluir fuera el FTCRO3, rogamos lo faciliten.</i></p>

2	<i>Fecha límite de propuestas</i>	<i>Jurídica</i>	<i>Se solicita respetuosamente a la entidad, modificar la fecha de cierre y entrega de propuestas, ampliando el plazo de entrega de propuestas en 14 días calendario, con el objeto de conformar el mejor equipo clave para la presentación de la oferta y disponer del tiempo necesario la obtención de los certificados con apostilla para aquellos documentos emitidos fuera de Colombia.</i>
---	-----------------------------------	-----------------	--

Quedando pendientes de las respuestas a las aclaraciones solicitadas, aprovecho para saludarles atentamente,"

RESPUESTA 2. En razón a su solicitud, FONTUR, se permite aclarar:

1. El Anexo No. 6 indicado en la página 60 de los términos de la invitación abierta FNT-076-2015 que deben diligenciar los proponentes, es el documento adjunto en los términos de la invitación: Formulario de Conocimiento Persona Jurídica – No Cliente FTGRI 23.
2. De acuerdo con su solicitud y toda vez que que otros oferentes interesados en el proceso solicitaron ampliación de cronograma, se procede a ampliar la fecha de entrega de propuestas, dejando como fecha de cierre el próximo 21 de octubre de 2015, lo anterior se realizará mediante adenda al proceso.

INMARK EUROPA

De: Victor Gorga [mailto:victor.gorga@grupoinmark.com]

Enviado el: jueves, 01 de octubre de 2015 02:33 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA FNT-076-2015

OBSERVACIÓN 3.

"De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente escrito y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, respetuosamente, solicitamos las siguientes aclaraciones respecto del punto 4.4.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO: HABILITANTE y en relación al Experto en Gastronomía, cuando dice "Título de pregrado y posgrado en carreras profesionales del área de Conocimiento catalogada como "Economía, administración, contaduría y afines". ... En todo caso, alguno de los dos títulos pre o postgrado deberá ser

en turismo. En caso de que el profesional propuesto como Experto en Gastronomía, no cumpla con el título de posgrado requerido, este título se homologará de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencias, conforme a la experiencia específica requerida (Experiencia en el Sector Gastronómico)”...

- 1. ¿Relacionista Internacional es una profesión asimilable para el Experto en Gastronomía?*
- 2. ¿Dentro de las carreras profesionales del área de conocimiento catalogadas como “Economía, administración, contaduría y afines”, se contempla Relaciones Internacionales?*
- 3. ¿Cuando hablamos de experiencia nos referimos a experiencia laboral en el sector (por ejemplo, como cocinero, gerente de Alimentos y Bebidas, etc.), experiencia como consultor (por ejemplo estudios de viabilidad, aperturas de restaurantes, desarrollo de negocio, planes de implantación, etc.) o experiencia en la realización de investigaciones (por ejemplo estudios de mercado, investigaciones antropológicas, publicaciones, estudios de competencia, investigaciones relacionadas con el sector de la restauración o de la gastronomía etc.)?*
- 4. ¿Las equivalencias contempladas en el cuadro se refieren exclusivamente a los estudios de postgrado?*

Quedando pendientes de las respuestas a las aclaraciones solicitadas, aprovechamos para saludarles atentamente,”

RESPUESTA 3. En relación con su observación, FONTUR se permite indicar de acuerdo a la numeración por usted enviada:

1. Con relación a su inquietud de los puntos 1 y 2, nos permitimos informarle que tal como lo establece la invitación en el numeral 4.4.2 EQUIPO DE TRABAJO PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO: HABILITANTE, en su nota 3, las carreras que serán válidas dentro del área de conocimiento “Economía, administración, contaduría y afines” son:

Nota 3: Solo serán válidas las siguientes carreras para los pregrados o posgrados allegados dentro del área de conocimiento “Economía, administración, contaduría y afines”, de acuerdo con las denominaciones aplicables para las carreras de administración, conforme a los establecido por el consejo profesional de administración de empresas : Administración de Empresas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de

Empresas Industriales, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Administración Empresarial, Administración Empresarial Sectores Público y Privado, Administración y Gestión de Empresas, Dirección y Administración de Empresas. Para el caso de los títulos de pregrado y de posgrado allegados afines a las carreras de mercadeo, para la evaluación de la presente invitación, estos estudios serán válidos dentro del área de conocimiento catalogado como "Economía, administración, contaduría y afines".

Así mismo y en relación a su párrafo introductorio, nos permitimos aclarar que para el experto en gastronomía "en todo caso, alguno de los dos títulos (pre o postgrado) deberá ser en gastronomía" y no en turismo como lo mencionan los términos de la invitación, lo anterior obedece a un error involuntario, el cual será subsanado mediante adenda al proceso.

2. Respecto a su inquietud del punto 3, nos permitimos informarle que su apreciación es válida, la experiencia para homologar título de posgrado del experto en gastronomía, tal como lo mencionan los términos de la invitación deberá ser en el sector gastronómico.
3. Con relación a su inquietud del punto 4, es válido aclarar que la homologación equivale exclusivamente al título de posgrado para el experto en gastronomía.

AVIATUR S.A.

De: GISELLE MOGOLLON GUARNIZO [mailto:giselle.mogollon@aviatur.com]

Enviado el: jueves, 01 de octubre de 2015 04:01 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

CC: SANDRA ELENA ABREU ORTIZ; CINDY LORENA ESPEJO ROA

Asunto: ACLARACIÓN A LOS TERMINOS DE INVITACIÓN-NO. FNT-076-2015

Importancia: Alta

OBSERVACIÓN 4.

"1 OBSERVACIÓN: Cronograma

Teniendo en cuenta que entre la fecha en que se daría respuesta a las observaciones y la entrega de propuesta sólo hay 2 días hábiles, solicitamos que se amplíe el plazo a 7 días hábiles a partir de las respuestas a las observaciones y así poder entregar el miércoles 21 de octubre.

2. *OBSERVACION: 4.2.1 Estados Financieros*

- *Si bien es claro que se deben presentar los estados financieros conforme a la legislación del país de origen de la empresa que participa queremos confirmar:*

a) La legislación mercantil española, en concreto el artículo 26 de la ley de sociedades de capital establece que las sociedades podrán definir en sus estatutos el cierre del ejercicio social.

b) Una de las empresas que se presentará dentro de la UT de origen español, tiene establecido que el ejercicio social empieza el 1 de junio y termina el 31 de mayo

c) Las empresas en España tienen hasta finalizar el año para presentar el cierre de su ejercicio, independientemente de la fecha de corte.

Por tanto los estados financieros que se presentarían no serían a 31 de diciembre del 2014, sino los correspondientes al período junio del 2013 - mayo del 2014 de la empresa Española.

De acuerdo a las apreciaciones anteriores agradecemos ratificar que se pueden presentar con corte a Mayo de 2014

3. *OBSERVACIÓN: VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.-*

La empresa colombiana que participaría en la UT con la empresa española presentará sus estados financieros de Enero a Diciembre a 31 de 2014.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los cortes de las dos empresas que pertenecen a la UT son diferentes, queremos saber con qué corte se evaluarían los indicadores financieros de la UT, de acuerdo a las siguientes opciones:

a) Empresa Colombiana y Española de Junio de 2013 a mayo de 2014 aun cuando la legislación colombiana exige que el corte fiscal de las empresas del país sean de Enero a Diciembre de 2014.

b) Empresa Colombiana Enero - Diciembre 2014 y empresa española Junio de 2013 a Mayo de 2014

4. *OBSERVACIÓN: 4.4. Documentos de carácter técnico habilitante*

4.4. *Experiencia técnica habilitante*

Con respecto al siguiente párrafo:

"Los oferentes deberán acreditar experiencia general mediante la presentación mínimo de 2 y máximo 4 certificaciones de contratos o copias de contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación o acta de terminación o acta de entrega final".

Es correcto entender que las actas de liquidación, actas de terminación o acta final, solo se adjuntan si lo que se entrega es la copia del contrato?

Es claro que si existe la certificación de la entidad contratante, en la que se establece la fecha de finalización del contrato, se entiende que no es necesario el acta de liquidación. Cierto?

5. OBSERVACIÓN: 4.4.2 Equipo de trabajo
Experto en Turismo

Teniendo en cuenta las responsabilidades del cargo y el hecho de que en algunos países la carrera relacionada con el sector se denomina "Licenciatura en turismo", se pueden entender que ésta se acepta dentro de la categoría de: "carreras profesionales del área del conocimiento catalogada como "economía, administración, contaduría y afines?"

Si bien el título no hace referencia específica a la administración de empresas turísticas, lo incluye en el pensum.

6. OBSERVACIÓN 6 5.1.1 Equipo de trabajo - experiencia específica

En el siguiente párrafo:

"Se deberá presentar por cada integrante del equipo propuesto, experiencia certificada en la participación o realización de investigaciones o estudios de mercado relacionados con temas de turismo o gastronomía..."

Se puede entender que la experiencia que se requiere en investigaciones relacionadas con turismo y/o gastronomía, pueden incluir, entre otras, planes de desarrollo, diseño de productos entre otros, cierto?

Quedamos atentos."

RESPUESTA 4. De acuerdo con su observación, FONTUR da respuesta en el mismo orden en que fue allegada la observación:

1. De acuerdo con su solicitud y toda vez que otros oferentes interesados en el proceso solicitaron ampliación de cronograma, se procede a ampliar la fecha de cierre,

- dejando como fecha de cierre el próximo 21 de octubre de 2015, lo anterior se realizará mediante adenda al proceso.
2. De conformidad con el numeral 4.2.1. ... En el evento que el proponente extranjero no tenga sucursal en Colombia deberá allegar sus estados financieros de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen., por tal motivo se aceptaran los estados financieros con el corte mencionado por el proponente acompañado de certificación apostillada por parte del representante legal justificando la situación planteada.
 3. De conformidad con el numeral 4.3. ...**Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta. Por lo tanto, la evaluación cuantitativa de los indicadores financieros se realizará sobre la información remitida por cada integrante con el corte legalmente aceptado en su país de origen.**
 4. Teniendo en cuenta su inquietud del punto 4, nos permitimos informarle que su apreciación es correcta, la copia del acta de liquidación deberá ser allegada si y solo si, no se presenta certificación de cumplimiento emitida por el ente contratante, solo cuando se allegue copia del contrato es necesario acompañarlo con la respectiva acta de liquidación o acta de terminación o acta de entrega final.
 5. En atención a su inquietud del punto 5, es válido aclarar que como bien lo mencionan los términos de la invitación el experto **en turismo “Deberá acreditar título de pregrado y título de posgrado profesional en carreras profesionales del área de conocimiento catalogada como “Economía, administración, contaduría y afines”. En todo caso alguno de los dos títulos (pre o postgrado) deberá ser en turismo”, como parte de la evaluación de cumplimiento se entiende que en algunos países diferentes a Colombia los títulos profesionales son catalogados como “licenciaturas”.**
 6. Respecto a lo manifestado en el punto 6, nos permitimos informarle que su apreciación es correcta, será válida cualquier experiencia que se dirija a lo solicitado en los términos de la invitación enfocada a la participación o realización de investigaciones o estudios de mercado relacionado con temas de turismo o gastronomía.

OBSERVACIÓN 5.

“Adicional a las observaciones anteriores presentamos las siguientes:

6. OBSERVACIÓN: 4.1.7 Certificación de no estar incurso de causal de desilusión o liquidación Anexo No. 4, agradecemos clarificar teniendo en cuenta que el Anexo No. 4 de los pliegos de condiciones es Formato compromiso anticorrupción y proceso de integridad y no la que se enuncia en el numeral 4.1.7

7. *OBSERVACIÓN: DOCUMENTOS APOSTILLADOS Y AUTENTICADOS. Dado los tiempos previstos y el trámite requerido para los consultores extranjeros se solicita eliminar el apostille al menos de las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo y de ser posible los títulos de los profesionales*

Quedamos atentos."

RESPUESTA 5. De acuerdo con su observación, FONTUR da respuesta en el mismo orden en que fue allegada la observación:

7. De acuerdo con su observación FONTUR se permite aclarar; los proponentes deben allegar con su propuesta el documento indicado en el numeral 4.1.7 Certificado de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación. Adicionalmente a este documento, los proponentes deben allegar con su propuesta el Anexo 4. Formato Compromiso Anticorrupción.
8. Respecto a su observación del punto 7, nos permitimos manifestar que los oferentes deberán cumplir con lo **señalado en los términos de la invitación "TODOS LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO Y QUE HAGAN PARTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICABLES DEBEN VENIR DEBIDAMENTE APOSTILLADOS Y AUTENTICADOS"**.

EDUARDO MARTINEZ DOMINGUEZ

De: EDUARDO MARTINEZ DOMINGUEZ [mailto:eduardo.martinez.dominguez@gmail.com]

Enviado el: jueves, 01 de octubre de 2015 06:26 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: CONSULTAS FNT-076-2015

OBSERVACIÓN 6.

"Estimados Sres:

En relación con la acreditación de experiencia por parte de los profesionales:

1 ¿Pueden clarificarnos con detalle cómo van a contabilizar los años de experiencia de cara profesional? Mencionan que se tendrá en cuenta la experiencia laboral específica: ¿que significa exactamente este concepto?*

2¿Es también válida la ocupación de cargos en el sector turismo, esto también se acredita como experiencia?, Directores de turismo de un destino, por ejemplo, o solo se centra en haber desarrollado investigaciones?*

Gracias por anticipado"

RESPUESTA 6. De acuerdo con su observación, FONTUR da respuesta así:

1. Con relación a su inquietud del punto 1, nos permitimos informarle que tal como lo determinan los términos de la invitación, la experiencia específica solicitada para la calificación del equipo de trabajo deberá ser en participación o realización de investigaciones o estudios de mercado relacionado con temas de turismo o gastronomía.

“Se deberá presentar por cada integrante del equipo propuesto, experiencia certificada en la participación o realización de investigaciones o estudios de mercado relacionado con temas de turismo o gastronomía. Para ello se deberá presentar:

- Hoja de vida acompañada de las certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el CARGO ESPECÍFICO, LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS RELACIONADAS CON EL PERFIL Y EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE DICHAS FUNCIONES. Si alguno de estos elementos no se relacionan en la certificación, esta no será válida para calificar al profesional”.

2. Como se menciona en el punto anterior la experiencia tenida en cuenta para calificar al equipo de trabajo deberá ser en participación o realización de investigaciones o estudios de mercado relacionado con temas de turismo o gastronomía.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

UNIVERSIDAD EAN

De: MARIA ISABEL LILIANA CASTELLANOS ACEVEDO [<mailto:milcastellanos@ean.edu.co>]

Enviado el: viernes, 02 de octubre de 2015 05:27 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES CONDICIONES-PARTICULARES-FPT-076-2015

OBSERVACIÓN 7.

“Me permito presentar la siguiente observación:

En el numeral 4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, solicitan que la sumatoria de las certificaciones presentadas debe ascender al 80% del presupuesto del proceso, es decir, a \$1'242.528 millones de pesos, solicitamos se sirvan estudiar la posibilidad de solicitar que dichas certificaciones asciendan al 30% del presupuesto del proceso, dado que en ese porcentaje ya se puede evidenciar trayectoria, capacidades y metodologías en el desarrollo de estudios de mercado.

Quedamos muy atentos."

RESPUESTA 7. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-076-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 29 de septiembre de 2015 al 1 de octubre de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

ARGUS COLOMBIA S.A.

De: arGus Colombia [mailto:contratos@41gu5.com]

Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 11:27 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Solicitud de Prórroga INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 076 - 2015

OBSERVACIÓN 8.

"Como proponente interesado en participar en proceso anteriormente citado que tiene por objeto "REALIZAR UN ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GASTRONOMÍA COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y EVALUAR LA GASTRONOMÍA REGIONAL DE LA GUAJIRA COMO PRODUCTO PARA POTENCIAR EL TURISMO", nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Entendiendo que para la presentación de la propuesta se debe entregar una experiencia de proponente bastante clara y un equipo de trabajo muy exigente y calificado y con el ánimo de presentar una oferta muy bien detallada y competitiva, de manera atenta solicitamos a la entidad ampliar el plazo de la fecha de entrega de la propuesta, dando una prórroga de cinco días más a la entrega de la propuesta."

RESPUESTA 8. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-076-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 29 de septiembre de 2015 al 1 de octubre de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

SERVICIOS EDUCATIVOS PARA GOBIERNO Y EMPRESAS

De: Jaime O. Bustos Correa [mailto:jbustos10@areandina.edu.co]
Enviado el: martes, 06 de octubre de 2015 04:13 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: No del Proceso: No. FNT 076 - 2015 FPT-39-2015

OBSERVACION 9.

“Respetados señores:

De acuerdo con las condiciones particulares del proceso solicitamos comedidamente se avalen Certificaciones de experiencia realizadas durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de la referencia, esto con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes.

Adicionalmente solicitamos aclarar las conferencias enunciadas en el numeral 1.3.2.1.2 donde se ejecutarán, cuantos participantes por conferencia, que duración tendrán y las aulas y si los sistemas de video y sonido serán aportados por Fontur?

Cordial Saludo y atento a sus comentarios”

RESPUESTA 9. De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-076-2015, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 29 de septiembre de 2015 al 1 de octubre de 2015, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

COMITÉ EVALUADOR